

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se inició la sesión a las 14:06 horas, con la asistencia del Presidente, Mauricio Muñoz, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹.

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DEL FONDO CNTV 2023

Habiendo concluido la votación de todas las líneas concursales, el Consejo procede a deliberar sobre la distribución de los recursos del Fondo CNTV 2023 y el orden de prelación para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2° de la Ley N° 18.838. Terminada su deliberación, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

VISTOS:

1. El artículo 19 N° 12 inciso sexto de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 12 letra b) de la Ley N° 18.838;
3. La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
4. La Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Bases del llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023;
5. Las actas del Consejo Nacional de Televisión de las sesiones ordinaria del lunes 28 de agosto y extraordinaria del lunes 04 de septiembre, ambas del año 2023; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, el Consejo aprobó las Bases del Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023 (Fondo CNTV 2023), las que fueron publicadas mediante Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Que, por otra parte, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla, en el Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, el Fondo de Apoyo a Programas Culturales, por un monto total de \$4.821.914.000.- (cuatro mil ochocientos veintiún millones novecientos catorce mil pesos), que considera los gastos de administración dispuestos por la Glosa 04, del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560, por lo que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$4.604.618.000.- (cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos).

TERCERO: Que, la misma ley de presupuestos vigente establece que del monto del Fondo CNTV 2023, un 30% debe ser destinado en forma preferente a programas de procedencia regional, según dispone la glosa presupuestaria asociada al mismo, con independencia de la línea en la cual concurense.

¹ De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, y los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, asisten vía remota.

CUARTO: Que, de esta manera, y de conformidad al mismo sistema de votación adoptado para el Concurso del Fondo CNTV de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, el Consejo procedió a votar los proyectos de las ocho líneas concursales, a saber:

- Línea 1: Series Históricas o Documentales Históricos.
- Línea 2: Ficción.
- Línea 3: No Ficción.
- Línea 4: Programas de Procedencia Regional.
- Línea 5: Programas de Procedencia Local o Local de Carácter Comunitario.
- Línea 6: Programas Orientados al Público Infantil Pre-Escolar de 3 a 6 años.
- Línea 7: Programas Orientados al Público Infantil de 7 a 12 años.
- Línea 8: Nuevas Temporadas de Programas ya Financiados por el Fondo CNTV.

QUINTO: Que, el resultado de la votación señalada en el considerando precedente, línea por línea, fue el que a continuación se muestra:

LINEA 1: SERIES HISTÓRICAS O DOCUMENTALES HISTÓRICOS											
Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Sr. y Sra. Pinochet	1					1				1	3
Terra Nullius: Tierra De Nadie		1	1							2	4
Magnicidio	3	3				3				3	12
Gladys						2					2
Las Madres		2									2
Ancestras			3		3		3	3	2		14
Miniserie El Rio					1		1				2
Las Noches Fantásticas de Lalo Cabrera				2		2			2	3	9
La Firma											0
La Moneda	2						2	1			5
Torre Santa María									1		1

LINEA 2: FICCIÓN											
Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Kalkutún	3		2		1	3	3	2	1	2	17
La Teoría del Cisne Negro		3		1		1				1	6
Cuero de chancho	2	2		3		2				3	12
Grandes Éxitos	1	1	1		2			1	2		8
Mama Gol			3	2	3		2	3	3		16
El Viaje de Ligkoyam											0
Animales											0
En Llamas							1				1

LÍNEA 3: NO FICCIÓN

Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Nuestra Locura serie	2		1			1		1		1	6
Serie Documental La Cima (The Summit)		3	3		3	2	2	3	3		19
Extraordinarias	3		2			3	3	2	1	3	17
Bitácora del fin del mundo	1	2		3	2		1			2	11
Mente Enferma: Perdido en la Red											0
Sudamerican Dream			1								1
Heroinas											0
La Frente En Alto											0
Científicas con A											0
Naturaleza extrema, ¿Estamos preparados?											0
Camara En Mano					1						1
El Señor de los Vientos											0
Matria, Defendiendo La Tierra											0
Danza contra el tiempo											0
El Llamado Ancestral											0
Crónicas de Cine											0
Show De Antigüedades: Tesoros Del Galpón					1				2		3
Sobrevivientes, Cuando La Adversidad Nos Fortalece					2						2
Esto no es un simulacro											0
Preguntas a la Montaña											0
Con los pies en la cancha											0
El relato del viento											0

LÍNEA 4: PROGRAMAS DE PROCEDENCIA REGIONAL											
Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Agricultores Del Asfalto	3	3	1	2						3	12
Zona De Cuecas						2				2	4
Pepo, ¡Exijo Una Explicación!		2		1	1	1	2	1	1		9
Los "Datos" Del Capitán											0
Geopoética		1	2		2		1	2	3	1	12
Arrau	1		3	3	3		3	3	2		18
Instinto De Conservación											0
Vivos											0
El Club Del Crimen											0
Si El Río Suena											0
Saturados											0
APNEA, El Último Respiro											0
Eudaimonia	2					3					5
Gea											0

LÍNEA 5: PROGRAMAS DE PROCEDENCIA LOCAL O LOCAL DE CARÁCTER COMUNITARIO											
Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Raíz, Manual de saberes	3	3	1		1	1		1	3	3	16
Flotando en la Talagante	2	1	3	3	3	3	3	3	2	1	24
Vigilante: La nueva costa del Maule	1		2	2	2	2	1	2	1	2	15
SOS Intervención Psicosocial Barrios Brasil y Yungay		2		1			2				5

LÍNEA 6: PROGRAMAS ORIENTADOS AL PÚBLICO INFANTIL PRE-ESCOLAR DE 3 A 6 AÑOS											
Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Sissi Y César	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	26
Kima&Amik;	2	2	2	1		2	3	3	3	1	19
Animales De Mi Tierra	1	1	1	3		1				2	9
Bubalun					1		1				2
Nari, La Navegante					2			1			3
Lirio											0
Guau									1		1
Anita Ranita											0

LÍNEA 7: PROGRAMAS ORIENTADOS AL PÚBLICO INFANTIL DE 7 A 12 AÑOS

Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Negocio de Brujas		1	2			2					5
Cuento corto	1			2		1				2	6
Quique H Detective	3	3		3	1	3				1	14
Tú También Puedes Ser Artista	2	2	3	1	3		2	2	1	3	19
Ziggi Y La Burbuja Crucero											0
En Busca De Nuestros Orígenes											0
Del Cielo a la Tierra									2		2
Josefina y los sinoples							1	1			2
Los Viajeros Invisibles Las Aventuras de Marty y Filkún			1		2		3	3	3		12
											0

LÍNEA 8: NUEVAS TEMPORADAS DE PROGRAMAS YA FINANCIADOS POR EL FONDO CNTV

Título	Muñoz	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
No nos quieren ver	3	3		3						3	12
Hola Flinko		2	2		3	3	2	2	2	2	18
Secreto Ancestral II		1				1					2
Petit: Tercera Temporada	1		3	1	2	2	3	3	3	1	19
Libre Temporada 2											0
Adoptados, la historia que nos falta											0
La Historia Cuenta			1		1						2
Confines Carcelarios	2			2			1	1			6
Sabores Sin Límites - 2da Temporada									1		1

SEXTO: Que, en atención a los resultados de las votaciones expuestos en el considerando precedente, la cuantía de los proyectos concursantes, el monto total a adjudicar del Fondo CNTV 2023 y las limitaciones para su asignación, para determinar a cuáles proyectos asignar los respectivos recursos se consideran los siguientes aspectos, a saber:

- Adjudicar recursos del Fondo a los postulantes ubicados en los dos primeros lugares de cada línea, salvo que una misma productora tenga más de un proyecto entre los 16 que conforman ese grupo.
- En la Línea 4 (Programas de Procedencia Regional), además del proyecto que resultó en el primer lugar, se suman los dos proyectos que quedaron empatados en el segundo lugar.

De esta manera, quedan seleccionados en definitiva como adjudicatarios del Fondo CNTV 2023 los siguientes postulantes, con los proyectos y montos que para cada uno de ellos se indica, según el cálculo realizado por el Departamento de Fomento:

LÍNEA CONCURSABLE	TÍTULO	MONTO ADJUDICADO
Línea 1: Series Históricas o Documentales Históricos	Ancestras	\$244.249.837
	Magnicidio	\$542.504.950
Línea 2: Ficción	Kalkutún	\$537.556.238
	Mamá Gol	\$507.218.399
Línea 3: No Ficción	Serie Documental La Cima (The Summit)	\$211.113.376
	Extraordinarias	\$366.941.778
Línea 4: Programas de procedencia Regional	Arrau	\$286.149.536
	Agricultores del Asfalto	\$201.239.384
	Geopoética	\$231.459.715
Línea 5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario	Flotando en la Talagante	\$57.737.523
	Raíz, manual de saberes	\$53.033.906
Línea 6: Programas orientados al público pre-escolar de 3 a 6 años	Sissi y César	\$260.830.279
	Kima&Amik	\$224.502.116
Línea 7: Programas orientados al público infantil de 7 a 12 años	Quique H Detective	\$331.821.841
	Los Viajeros Invisibles	\$250.558.127
Línea 8: Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo	Petit, Tercera Temporada	\$106.801.313
	Hola Flinko, Segunda Temporada	\$190.899.682

SÉPTIMO: Que, asimismo, para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2° de la Ley N° 18.838, corresponde establecer el orden de prelación, teniendo en cuenta las votaciones de cada línea indicadas en el Considerando Quinto del presente acuerdo, la diversidad de opciones, y si ya hay productoras que estén contempladas como adjudicatarias del Fondo CNTV 2023 en el Considerando Sexto.

En consecuencia, el orden de prelación de proyectos para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2° de la Ley N° 18.838 es el siguiente:

LÍNEA CONCURSABLE	TÍTULO	MONTO SOLICITADO
Línea 4: Programas de procedencia Regional	Pepo, ¡Exijo una explicación!	\$116.896.500
Línea 2: Ficción	Cuero de chancho	\$537.516.000
Línea 6: Programas orientados al público pre-escolar de 3 a 6 años	Animales de mi tierra	\$210.441.940

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, asignar a los postulantes adjudicatarios del Fondo CNTV 2023 los siguientes recursos para cada uno de ellos en los proyectos que se indican, según se detalla a continuación:

TÍTULO	RAZÓN SOCIAL	MONTO ADJUDICADO
Ancestras	Polilla Producciones Spa	\$244.249.837
Magnicidio	Coquimbo Filmes Spa	\$542.504.950
Kalkutún	Olguinfilms & Partners Spa	\$537.556.238
Mamá Gol	Productora Ignacio Aliaga Romero Eirl	\$507.218.399
Serie Documental La Cima (The Summit)	Romina Núñez Cano Sonido Cinematográfico E.I.R.L.	\$211.113.376
Extraordinarias	Producciones Audiovisuales Altiro Limitada	\$366.941.778
Arrau	Reinos Producción Audiovisual Spa	\$286.149.536
Agricultores del Asfalto	Paulina Ferretti Cortés Producciones E.I.R.L.	\$201.239.384
Geopoética	Mesa Redonda Studio Spa	\$231.459.715
Flotando en la Talagante	Bacuho Audiovisual SpA	\$57.737.523
Raíz, manual de saberes	MAB SPA	\$53.033.906
Sissi y César	Tres Tercios Producciones Audiovisuales Spa	\$260.830.279
Kima&Amik	Animaciones y Audiovisuales Ltda.	\$224.502.116
Quique H Detective	Polosur Motion Graphics Spa	\$331.821.841
Los Viajeros Invisibles	The Magic Factory Producciones Limitada	\$250.558.127
Petit, Tercera Temporada	Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual Eirl	\$106.801.313
Hola Flinko, Segunda Temporada	Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada	\$190.899.682

Asimismo, el Consejo estableció el siguiente orden de prelación para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2º de la Ley N° 18.838:

TÍTULO	RAZÓN SOCIAL	MONTO SOLICITADO
Pepo, ¡Exijo una explicación!	Servicios Audiovisuales Limitada	\$116.896.500
Cuero de chancho	Niña Niño Films SpA	\$537.516.000
Animales de mi tierra	Cábala Producciones Limitada	\$210.441.940

Finalmente, se hacen presente las siguientes fundamentaciones especiales relativas a la votación de la Línea 1, a saber:

Presidente, Mauricio Muñoz

Fundamenta sus tres votos a favor del proyecto audiovisual denominado "Magnicidio" en las siguientes consideraciones:

1. El proyecto trata sobre las condiciones en que se produjo la muerte el ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, las que, como es de público conocimiento, han permitido abrigar sospechas de tratarse de un homicidio, más aún considerando el contexto histórico y político en que dicho deceso acaeció.
2. El proyecto es el resultado de una investigación histórica y contiene elementos de ficción.
3. En días recientes la Excelentísima Corte Suprema ha dictado sentencia de término del proceso llevado adelante respecto de la muerte del mencionado ex Presidente, resolviendo que no existió homicidio.
4. La productora responsable del proyecto audiovisual de que se trata ha hecho llegar una carta a este Consejo en que se compromete a efectuar las modificaciones necesarias para que el proyecto sea uno de ficción.
5. Como consecuencia del fallo del Alto Tribunal, otorga tres votos al proyecto "Magnicidio" sujeto a la condición de modificar todos los elementos del mismo que indiquen personas reales o que controvirtan la sentencia de la Excmo. Corte Suprema. Es decir, vota a favor porque le parece que el proyecto audiovisual presentado contiene elementos de verosimilitud histórica por más que no haya sido posible acreditarlos judicialmente.

En definitiva, concluye, el proyecto debe ser de ficción histórica, modificando título, los nombres de los personajes y los demás componentes en el sentido señalado por la carta hecha llegar a este Consejo por parte de la productora adjudicataria, de manera que respete íntegra y cabalmente el fallo aludido.

Vicepresidente, Gastón Gómez

Señala que esta sección del concurso de Fomento reclama alguna justificación. Ha votado por "Ancestras" porque su contenido es muy valioso desde la perspectiva del feminismo y es educativa. Le parece que se trata de un contenido bien abordado que sin duda tendrá interés. Es una propuesta histórica que detalla la incidencia de las mujeres, y la carencia de discurso le parece que lo potencia significativamente. También ha votado por "Las Noches Fantásticas de Lalo Cabrera", en segundo lugar, porque le parece similar a otros proyectos que han resultado exitosos. Por último, "Terra Nullius", porque narra una acción histórica muy interesante para el público en general. Todas las presentaciones, textos y maquetas le parecen bien desarrolladas. Ha debido elegir entre proyectos talentosos.

Sin embargo, agrega, debe dejar constancia de que hubo un aspecto extraño en esta línea, área o sección histórica, que nunca había sucedido con anterioridad. Un día antes de la sesión para votar la línea, les fue reenviada una carta de los titulares o responsables del proyecto "Magnicidio", mediante la cual se plantean tres cosas. La primera, que renuncian al nombre "Magnicidio" y que se lo cambiarán. Luego, que no usarán los nombres de los supuestos implicados o involucrados, sino que otros. Y, por último, lo más extraño, que el

programa concursa en el área ficción y no en la línea histórica, como de hecho acontece. En tales circunstancias, no quedó claro por qué se estaba votando: el proyecto como estaba presentado al concurso o con la carta incluida. La carta implica, en los hechos, una renuncia del programa a seguir participando en el concurso, en tanto por desconocimiento aseveran concursar en la línea ficción. El programa debió ser descalificado.

Por otra parte, el concurso público para la adjudicación de los recursos de este fondo, como cualquier licitación pública, debe seguir dos reglas inexcusables: la estricta sujeción a las bases y la igualdad de todos los oferentes. En este caso, se han transgredido los dos principios señalados, pues, al final de un largo procedimiento o concurso, se ha aceptado información de parte de uno de los concursantes que altera y corrige su postulación y su propuesta, constituyendo este hecho un trato privilegiado respecto de los restantes concursantes.

Como es evidente, concluye, no le incumbe a este Consejo abogar por la tesis del magnicidio o no del ex Presidente Frei, sino velar porque todos los concursantes tengan la misma información y derechos.

Consejeros María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell ´Oro, Bernardita Del Solar y Andrés Egaña

Señalan que el proyecto “Magnicidio” fue elegido como adjudicatario por el CNTV en la categoría series históricas (realidad a través de los años). Esta adjudicación cuestiona el legítimo actuar del Poder Judicial de Chile, ya que contradice sentencias de la Corte de Apelaciones de Santiago y de la Corte Suprema, que por unanimidad establecieron que el ex Presidente Eduardo Frei Montalva no fue asesinado, así como la inocencia de los supuestos inculpados.

Les parece, agregan, lamentable que el CNTV haya elegido el proyecto “Magnicidio” (por el cual no votaron), en la categoría series históricas, teniendo en cuenta que no corresponde a la realidad de lo sucedido. Que, además de desconocer el fallo de la Justicia, siembra un manto de dudas acerca de la culpabilidad y honorabilidad de personas que fueron declaradas inocentes por sentencia ejecutoriada.

Consejera Constanza Tobar

Otorga tres votos al proyecto “Magnicidio”, por las siguientes razones:

El contexto social y político actual del país exige que el estándar de transparencia y acceso a la información sea cada vez más alto, máxime respecto de todo suceso de relevancia histórica ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990. Es por esto que otorga tres votos a este proyecto, pues la propuesta presentada se refiere a las circunstancias del deceso del Presidente Eduardo Frei Montalva.

Hace presente que ha tenido a la vista una carta de la productora postulante de esta serie, hecha llegar al Consejo Nacional de Televisión vía correo electrónico el día 01 de septiembre de 2023, cuya copia fue distribuida a todos los Consejeros, donde se explica que, en relación con el reciente fallo de la Corte Suprema que establece un veredicto procesal de absolución por falta de pruebas a los imputados en el caso sobre la muerte del Presidente Frei (en enero de 2024 se cumplirán 42 años de su muerte), dicho antecedente no obsta a la realización de este proyecto, pues dicho antecedente será parte del relato del proyecto, pero su justificación artística va más allá.

Y es que, no obstante la verdad procesal que el fallo de nuestro máximo tribunal nacional establece sobre este caso, respecto de las responsabilidades personales y las pruebas acreditables en el caso desde el punto de vista procesal, subyace una inconclusa verdad histórica sobre las circunstancias que rodearon la muerte del Presidente Eduardo Frei, circunstancias anteriores, concomitantes e incluso posteriores a su muerte, hechos cuya investigación y exposición a través de una producción audiovisual de alto nivel son importantes para el país, y la sociedad chilena merece conocer.

El Presidente Eduardo Frei Montalva muere en el mes de enero de 1982, en plena dictadura. El cuestionamiento a las circunstancias de su muerte, desde el punto de vista formal, sólo se produce a instancias de su familia una vez recuperada la democracia. Solo décadas después comienza a investigarse la muerte del Presidente y su familia inicia acciones legales. Sólo a partir de ese accionar judicial, es que la sociedad chilena comienza a enterarse de que la Familia Frei cuestiona las circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores

a la muerte del Presidente. Antes de esas acciones judiciales, ni la sociedad chilena ni los medios de comunicación hablaron públicamente de la muerte de Frei.

Es por ello que considera imprescindible que este proyecto se realice. Con las consideraciones que la productora ha expuesto en su carta, y la flexibilidad que sobre aquello tendrá que aplicar, sobre todo considerando el muy reciente fallo de la Excelentísima Corte Suprema de 18 de agosto de 2023. Este proyecto se ha presentado durante varios años al Fondo de Fomento Audiovisual CNTV, siendo siempre bien evaluado técnicamente por el Panel de Evaluadores CNTV, y constituye una serie que debe estar a disposición de todos los chilenos y chilenas.

Por otra parte, otorga dos votos al proyecto “Gladys”, por la importancia que, cree, simboliza el dar conocer al país una visión más íntima de la dirigenta Gladys Marín. Piensa que este proyecto podría mostrar a la ciudadanía aspectos no conocidos de su historia personal que superan su historia pública. Sus relaciones de familia, sus afectos, el amor por su marido, el desgarro de dejar a sus hijos y cómo dedicó su vida, al amparo de sus convicciones, a luchar por la libertad, por el respeto a los Derechos Humanos, por el respeto y cuidado de los derechos de la clase trabajadora, de la manera y con las herramientas que ella consideraba acorde a sus convicciones.

Finalmente, otorga un voto al proyecto “Sr. Y Sra. Pinochet”. Al igual que las justificaciones anteriores, este proyecto (sugerido por el Panel de Evaluadores) refiere la historia íntima de la vida personal de Augusto Pinochet Ugarte y su mujer, Lucía Hiriart. Así como cree con convicción que las series relativas a la vida de Eduardo Frei y Gladys Marín son proyectos necesarios para que los chilenos y chilenas conozcan más sobre la vida y muerte de ellos como figuras emblemáticas y personajes importantes de nuestra historia republicana, lo mismo cree respecto de una producción que aborde la vida personal de Augusto Pinochet Ugarte.

Consejera Beatrice Ávalos

Respecto a sus tres votos por el proyecto “Magnicidio”, cree que la televisión no puede obviar temas de carácter histórico que tienen distintas interpretaciones o que pueden ser dolorosos para quienes vean la producción. Votó por “Magnicidio”, puesto que trata un tema claramente histórico y que cubre una situación que sigue siendo controvertida respecto a cómo falleció un ex presidente de Chile. Frei Montalva fue importante no sólo durante su presidencia, sino más tarde en su creciente oposición a la dictadura en Chile. La propuesta ha sido bien evaluada externamente, no sólo por cómo se trata este complejo tema, sino también técnicamente, aun cuando se reconoce que hay aspectos que podrían haber sido mejores.

Consejera Daniela Catrileo

Quisiera otorgar tres votos a la producción “Magnicidio” en la línea de series históricas o documentales, por su relevancia en la exposición de un tema histórico para el país y su capacidad para fomentar una reflexión colectiva a través de la creación audiovisual sobre los acontecimientos experimentados durante la dictadura, en este caso específico, la muerte del Presidente Eduardo Frei Montalva. Aunque, como se menciona en la evaluación, existen algunos aspectos susceptibles de mejora, la misma productora se ha comprometido mediante una carta dirigida al Consejo Nacional de Televisión, a revisar e incorporar los recientes sucesos legales relacionados con la investigación.

No obstante, más allá de este asunto, considera que la producción aborda un relato valioso para su difusión, principalmente debido a la forma en que se aproxima a las complejidades y problemáticas asociadas a los procesos de indagación de los derechos humanos en Chile. Además, desde una perspectiva estética, la obra presenta una propuesta artística de alta calidad, interesante y novedosa. Tanto el equipo como la trama resultan significativos para cautivar a las audiencias y, al mismo tiempo, incentivar a las nuevas generaciones a profundizar sobre hechos políticos esenciales para el aprendizaje de nuestra memoria histórica.

Por último, respecto a su abstención de participar en el proceso de votación de la Línea 1, en la sesión extraordinaria del lunes 04 de septiembre de 2023, el Consejero Francisco Cruz señala:

“En mi calidad de abogado integrante, y sujeto a las obligaciones como tal en una Corte de Apelaciones, sujeta a la supervigilancia de la Corte Suprema, me abstengo de concurrir en la votación de la Línea 1 del Concurso del Fondo CNTV 2023, con el fin de prevenir un potencial conflicto de intereses en relación a un caso, presentado como proyecto en esta línea, y que ha sido objeto de una sentencia definitiva por el máximo tribunal, que determinó la absolución de los procesados en la causa respectiva.

Lo anterior, en el marco del sentido y alcance del artículo 12 número 5 de la Ley N° 19.880, que regula el Principio de Abstención de autoridades y funcionarios de la Administración del Estado”.

Se levantó la sesión a las 14:50 horas.